

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

**POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

**DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL**

En el marco de la Política Energética Provincial, la Secretaría Ministerial de Energía tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de obras energéticas de interés provincial y la coordinación, administración y fiscalización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (F.D.E.E.R.)

Principales acciones desarrolladas por la Secretaría Ministerial de Energía; Analizar, elaborar y proponer los objetivos y políticas para el sector eléctrico y gasífero provincial y evaluar su cumplimiento; Intervenir en el estudio, promoción y desarrollo de los planes de electrificación rural de la Provincia; Planificar y promover la realización de obras de infraestructura para el desarrollo gasífero para toda la Provincia; Cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia de regalías hidroeléctricas, recargo tarifario, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) y Fondo Compensador de Tarifas (F.C.T.); Efectuar el cálculo de la distribución de regalías hidroeléctricas entre los Municipios y Juntas de Gobierno, afectados por la Represa de Salto Grande, y controlar la aplicación del destino de la misma de acuerdo a la legislación vigente.; Asegurar la percepción regular del gravamen sobre la venta de energía eléctrica en la Provincia; Promover el uso racional y eficiente de la energía en la Provincia de Entre Ríos; Fiscalizar la ejecución de las obras energéticas y gasíferas; Otorgar subsidios tarifarios, de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo Provincial; Realizar transferencias de recursos, en carácter de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, para la realización de obras de distribución o adquisición de equipamiento para estaciones o subestaciones transformadoras; Otorgar subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética

**POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

- a) Dirección de Desarrollo Gasífero: Objetivos: desarrollo gasífero en el ámbito de la Provincia, a través de obras de infraestructura tanto Gasoductos Troncales, Gasoductos de aproximación, ramales industriales, instalaciones de superficies como Redes de Distribución de Gas Natural y sus ampliaciones a fin de mejorar la calidad de vida del ciudadano entrerriano y mejorar la eficiencia productiva de la Industria Provincial, garantizando a toda la población el acceso equitativo, confiable y asequible.
- b) Dirección de Desarrollo Eléctrico: Objetivos: coordinación, administración y fiscalización del F.D.E.E.R. y propender a un uso eficiente de los recursos; Planear y Ejecutar obras de Electrificación Rural a través del Programa de Electrificación para la Producción y el Arraigo Rural (PEPAR) en el ámbito de la Provincia. Análisis y financiamiento de otras obras de suministro eléctricos ejecutadas por la Provincia como por terceros.
- c) Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética: Objetivos: promoción del uso eficiente de la energía utilizada actualmente y su progresiva descarbonización. Incentivar los programas de formación, de generación de nuevas tecnologías de eficiencia y el desarrollo fuentes de energía sustentables. Fomentar y aprovechar las fuentes renovables de energía y su incorporación a la matriz energética provincial. Proponer, implementar y monitorear programas que conlleven a un uso eficiente de los recursos energéticos; Fomentar proyectos de investigación públicos-privados de energías renovables, Promoción y Ejecución de obras de generación de energía renovables, Gestión de subsidios para la eficiencia energética; Capacitar y asesorar en materia de energías renovables y eficiencia energética.
- d) Coordinación de Programas Especiales: Objetivo: evaluación, otorgamiento, seguimiento y control de los subsidios tarifarios, de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo Provincial. Actualmente se encuentran vigentes distintos programas destinados a bonificar Tarifas a usuarios finales.
- e) Coordinación de Cooperativas: Finalidad: atender las demandas de las cooperativas con relación a la planificación, promoción y desarrollo de proyectos para obras de infraestructura, de distribución y de electrificación rural requeridas por las cooperativas distribuidoras en la provincia.

b) De lo expuesto, se desprenden las razones que justifican la implementación de tales políticas.

Dirección de Desarrollo Gasífero:

- a) Plan de Obras que permitirá completar el abastecimiento a través de gas natural por gasoducto (infraestructura en alta presión y redes básicas de distribución), a todas las localidades previstas en el Plan

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

**POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

(Viene de página anterior)

Original.

- b) Obras que permitan servir a las localidades incorporadas al Plan de Desarrollo Gasífero Provincial conforme al acta acuerdo firmado con la Licenciataria de Distribución en el año 2010
- c) Se atiende la demanda de Parques y Áreas industriales aportando un 50% del monto de las obras que permitan abastecer con gas natural a industrias y complejos termales radicados en dichas Áreas.
- d) Programa de ampliación de Redes Básicas llevado a cabo en todo el ámbito Provincial, el cual es financiado por el Estado Provincial, a través del FDEER. La Secretaría de Energía hará aportes para la ejecución de pequeñas extensiones de redes, destinadas a abastecer con gas natural a instituciones educativas, culturales, instituciones relacionadas a la salud, entre otras.
- e) Obra Cierre Norte Gasífero Gasoducto Los Conquistadores Chajarí, se implementaran todas las acciones necesarias para el seguimiento de dicha obra, conforme lo disponga la superioridad oportunamente.
- g) Se ejecutarán obras de gas con financiamiento nacional e internacional

**Dirección de Desarrollo Eléctrico**

- a) Proyección y Ejecución de obras Públicas y Obras de Electrificación rural y obras de relleno de áreas, entre las que se destacan: Relleno de áreas 6° y 7° distrito dpto. Gualeguay, Arroyo Corralito, Colonia La Selva Paso Gallo Usuarios Varios, San Ramón y Electrificación rural de Zonas Citrícolas, Ampliación de la Subestación Transformadora Racedo; Obra de Línea de Media Tensión 33kv Los Conquistadores-Feliciano y adecuaciones en ET Los Conquistadores y SET Feliciano.
  - b) En el marco de la Obra Cierre Norte Eléctrico, se implementaran todas las acciones que correspondan a la Secretaría de Energía, conforme lo disponga la superioridad oportunamente.
  - d) Continuar ampliando la oferta energética mediante obras de infraestructura para sectores productivos.
  - e) Se ejecutarán obras eléctricas con financiamiento nacional e internacional
- Coordinación de Programas Especiales: Se continuará atendiendo, con recursos provenientes del Fondo Compensador de Tarifas y con recursos de origen provincial, los distintos subsidios, tales como Tarifa para la Salud, Tarifa para Actividades Productivas, Tarifa Eléctrica Social, Tarifa para Industrias, Inclusión al Consumo de Energía Eléctrica; Subsidios para el Sector Arandanero; Tarifa electrodependientes.
- Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética: Participación para el fortalecimiento y ampliación en el programa gestores energéticos de la Dirección de Industria; Promoción de la producción de biogás en plantas de reciclado y su articulación municipal y social; Instalación de energía solar térmica y fotovoltaica en escuelas Agrotécnica y el Programa Yacaré, Gestión de subsidios relacionados a la eficiencia energética, Capacitaciones; Evaluación, ejecución y seguimiento del programa PERMER; Programa Iluminación Pública Sostenible.

**INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

Optimización de los recursos del F.D.E.E.R, mediante el cumplimiento de los planes de obras energéticas establecidos, posibilitando de esta forma mejorar la calidad de vida de las poblaciones Entrerrianas.

Ejecución de programas y proyectos que conlleven a un uso eficiente de los recursos energéticos, en todas sus etapas de consumo.